



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

VI. CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO MUSICAL AFICIONADO BIENAL DE TEATRO MUSICAL DE ANDALUCÍA 2024

BASES

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. El Ayuntamiento de Posadas, a través del área de cultura convoca la VI Edición del CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO MUSICAL AFICIONADO, en el marco de la BIENAL DE TEATRO MUSICAL DE ANDALUCÍA 2024, que se desarrollará del 23 de noviembre al 7 de diciembre de 2024 conforme a las siguientes bases.

2. El certamen tiene como objetivos promover el teatro y la cultura entre la ciudadanía, fomentar la participación ciudadana, dar a conocer, y poner en valor el trabajo de los grupos de teatro no profesionales que existen en España.

3.- Toda la información sobre el certamen y su desarrollo podrá conocerse a través de la web municipal www.posadas.es, web de "Esfiga Teatro Musical" www.esfiga.es y redes sociales (Facebook Ayuntamiento de Posadas y Esfiga Teatro Musical).

ARTÍCULO 2.- ORGANIZACIÓN

El VI Certamen Nacional de Teatro Musical Aficionado está organizado por el Ayuntamiento de Posadas con la colaboración de la Exma. Diputación Provincial de Córdoba y el grupo de teatro "Esfiga Teatro Musical" de Posadas.

ARTÍCULO 3.- PARTICIPANTES

1.- Podrán participar en el VI Certamen Nacional de Teatro Musical Aficionado, las Asociaciones sin ánimo de lucro, cuyos fines estén relacionados con el teatro así como grupos pertenecientes a Escuelas de Arte Dramático u otras entidades que realicen actividades relacionadas con el teatro.

2. El número de grupos seleccionados para el certamen será de cuatro, y dos reservas.

3. También podrán participar fuera de concurso, aquellos grupos locales que no habiendo sido seleccionados, deseen representar su obra en el marco del certamen, previo acuerdo con la organización para fijar los días y horarios más adecuados.

4. La participación en el Certamen implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases.

ARTÍCULO 4.- INSCRIPCIÓN.

1.- Las solicitudes de inscripción se encontrarán a disposición de los solicitantes interesados en la sede electrónica del Exmo. Ayuntamiento de Posadas y en la página web www.esfiga.es.

2.- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia, conforme al Anexo I de las presentes Bases y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Posadas o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Junto con la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación tal y como figura en el **Anexo I** debidamente cumplimentada.
- b) Fotocopia del CIF de la entidad solicitante y del DNI del representante legal de la entidad solicitante.
- c) Certificado de inscripción de la entidad solicitante en el Registro de Asociaciones de Andalucía, en su caso.
- d) Curriculum o trayectoria de la entidad solicitante.
- e) Dossier de la obra, debiendo incluir al menos: sinopsis, ficha artística, ficha técnica y rider técnico. Se aceptarán todas las vertientes y géneros teatrales musicales. Se podrán presentar tantas obras como se considere oportuno.
- f) Copia del guión o libreto.
- g) Cartel oficial y fotografías en formato digital.
- h) Archivo con grabación completa de la obra. Al cierre del plazo de inscripción los organizadores deberán disponer de la grabación; en caso contrario, quedará automáticamente desestimada la inscripción.
- i) Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de titularidad de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba ingresar el/los premio/s.



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

Esta documentación quedará en poder del certamen para su archivo, pudiendo utilizar el material fotográfico, audiovisual y publicitario en esta o siguientes ediciones para su difusión y promoción en diferentes soportes.

2. El plazo de inscripción será de **10 días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación se realizará por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

3.- Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante para que en el **plazo de 5 días naturales**, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, complete la documentación o subsane los errores de la misma, con advertencia de que si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su solicitud.

ARTÍCULO 5.- SELECCIÓN.

1.- Se constituirá una Comisión de valoración y selección, presidida por la concejala de cultura del Ayuntamiento de Posadas o persona en quien delegue e integrada por un mínimo de tres vocales.

2.- La Comisión calificará que las solicitudes presentadas reúnen los requisitos incluidos en la Convocatoria, acordando los requerimientos de documentación que, en su caso, sean necesarios y valorará las obras, siendo la puntuación máxima de 10 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:

- Puesta en escena.
- Interpretación
- Escenografía
- Iluminación
- Vestuario y caracterización
- Espacio sonoro (música)
- Elección del texto e interés de la obra
- Capacidad de entretenimiento
- Capacidad de hacernos reflexionar
- Valoración de la acogida del público

Los días de actuación se estimarán según el orden de preferencia reflejado en la solicitud. En caso de coincidencia, se resolverá mediante sorteo.

3.- Realizada la valoración y atendiendo al orden de mayor puntuación, la Comisión seleccionará para el Certamen a cuatro grupos para la Fase Final y, dos reservas.

4.- La Comisión levantará acta del resultado obtenido en la selección, la cual se publicará en el tablón del Ayuntamiento así como en la página web www.esfiga.es y se comunicará a los seleccionados, los cuales tendrán un plazo de tres días contados a partir de la fecha en que reciban la comunicación de selección para confirmar la asistencia.

5.- La decisión de la Comisión será inapelable.

ARTÍCULO 6.- DESARROLLO DEL EVENTO.

1. El Certamen se desarrollará del 23 de noviembre al 7 de diciembre de 2024, de conformidad con lo siguiente:

Representaciones teatrales

Las representaciones teatrales tendrán lugar:

FECHA	HORARIO
23 de noviembre (Sábado)	19.00 h
24 de noviembre (Domingo)	18.00 h
30 de noviembre (Sábado)	19:00 h
1 de diciembre (Domingo)	18:00 h

Las obras seleccionadas deberán ser representadas con el mismo reparto y escenografía que figure en el DVD/USB/archivo remitido. Cualquier cambio al respecto debe ser notificado previamente al comité organizador del certamen. El incumplimiento de este punto puede ser motivo de descalificación

Gran Gala de Clausura

La Gran Gala de Clausura tendrá lugar el día 7 de diciembre (sábado) que culminará con la entrega de premios.

Los grupos participantes designarán como mínimo a dos miembros pertenecientes al elenco o ficha técnica de la obra para su asistencia a la misma. Dicha asistencia será requisito imprescindible para la entrega de la dotación económica que proceda de conformidad con el artículo siguiente. En caso de no haber ningún representante del grupo para recoger el premio, se considerará que renuncia al mismo.



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

La organización reservará un número no superior a 10 invitaciones para cada uno de los grupos seleccionados.

ARTÍCULO 7.- DEL JURADO.

La valoración de las obras de teatro corresponderá a un jurado, presidido por la concejala de cultura del Ayuntamiento de Posadas o persona en quien delegue e integrado como mínimo por un representante de cada Asociación Teatral en activo del municipio y dos personalidades relevantes dentro del mundo de las artes escénicas.

ARTÍCULO 8.- PREMIOS Y MENCIONES

1.- Se establecen los siguientes premios a otorgar en el certamen:

Premios a las Mejores Obras Seleccionadas.

Se otorgarán cuatro premios por importe de 1.200 euros cada uno, a los cuatro grupos seleccionados para la Fase Final del concurso.

Premio Bienal de Oro.

Se otorgará un premio por importe de 1.000 euros y galardón a la mejor obra teatral de entre las cuatro seleccionadas para la Fase Final del concurso.

Premio “Andalucía de Oro”

Se otorgará un premio por importe de 200 euros y galardón a la mejor obra teatral de compañía andaluza incluida entre las cuatro seleccionadas para la Fase Final del concurso.

Premios Galardón.

Se otorgarán trece premios galardón:

- a) Premio a la mejor dirección musical.*
- b) Premio a la mejor voz femenina.*
- c) Premio a la mejor voz masculina.*
- d) Premio a la mejor dirección de escena.*
- e) Premio a la mejor actriz.*
- f) Premio al mejor actor.*

- g) *Premio al mejor guion original o adaptado.*
- h) *Premio a la mejor escenografía.*
- i) *Premio al mejor vestuario.*
- j) *Premio a la mejor coreografía.*
- k) *Premio al mejor maquillaje y peluquería.*
- l) *Premio a la mejor iluminación.*
- m) *Premio al mejor sonido.*

Menciones Especiales.

El jurado podrá otorgar Menciones Especiales para destacar cualquier cualidad artística no contemplada en las modalidades anteriores

Premio Especial del Público.

Se otorgará un premio por importe de 500 euros y galardón grupo teatral que resulte más votado por el público asistente. El jurado será el encargado de realizar el recuento de los puntos otorgados por los espectadores al finalizar la representación de cada uno de los grupos en la fase final, obteniendo este premio el grupo de teatro que haya alcanzado la mayor puntuación.

2.- Los premios de las distintas modalidades serán acumulables entre sí.

3.- El jurado no podrá declarar desierto ningún premio, salvo el Premio al mejor guión original o adaptado y el Premio Andalucía de Oro.

4.- El jurado levantará el correspondiente acta de los resultados del concurso, en base a la cual, la concejala delegada propondrá al órgano competente la concesión de los premios en metálico.

5.- El fallo del jurado será inapelable y se hará público una vez terminadas las actuaciones y posterior reunión del jurado para su deliberación.

6.- La resolución o acuerdo de concesión de los premios será notificada a los beneficiarios a través del tablón municipal.

ARTÍCULO 9. FINANCIACIÓN

El importe total destinado a los premios regulados en las presentes Bases asciende a 6.500 euros, existiendo crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto en la aplicación presupuestaria 330.481.00 del Presupuesto general 2024.



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

Dicho importe se financiará con cargo a la subvención de Colaboración Cultural Con Los Municipios Y Entidades Locales Autónomas Que Desarrollen Proyectos, Programas Y Actividades De Cultura En La Provincia De Córdoba (2024) concedida por la Exma. Diputación Provincial de Córdoba y con fondos propios.

ARTÍCULO 10.- DEL ESPACIO ESCÉNICO

1.- El Certamen se desarrollará en el Auditorio Municipal “Alcalde Felipe Pérez Fernández” de Posadas (Córdoba) cuyas características técnicas se recogen en el **Anexo II** de la convocatoria.

2. Los grupos seleccionados dispondrán del equipamiento técnico del Auditorio Municipal que se describe en el **Anexo III** de la convocatoria. Así mismo, podrán disponer del espacio escénico durante el tiempo que estimen necesario para realizar su montaje, desde el día anterior a la representación, salvo las que actúen en domingo que podrán disponer del mismo una vez que termine la representación del grupo previo.

3. Las labores de carga/descarga, montaje/desmontaje de decorados y escenografía y material técnico serán realizadas íntegramente por personal del grupo participante. No obstante, la organización pondrá a disposición de las compañías, durante una jornada, un técnico que realizará tareas de apoyo en materia de iluminación y sonido para el montaje así como de supervisión del material técnico.

4.- Cada grupo participante será responsable de la custodia de decorados, material técnico y demás enseres que se utilicen para la representación de las obras así como de los daños materiales que los mismos pudieran sufrir.

ARTÍCULO 11.- GRABACIONES Y DIFUSIÓN

Los grupos seleccionados aceptan con su participación en el concurso, la grabación completa del espectáculo y la posible difusión de imágenes y fotografías en medios de comunicación e internet.

ARTÍCULO 12.- DERECHOS DE AUTOR

El pago de los derechos de autor a la SGAE correrá a cargo de la entidad convocante del certamen.

En caso necesario, los derechos de imagen o cualesquiera otros derechos/permisos necesarios para la representación, serán gestionados y por cuenta del grupo participante.

ARTÍCULO 13.- NORMAS FINALES

1. Toda circunstancia no prevista en estas bases será resuelta por la organización del certamen.

2. La participación en el Certamen implica la aceptación de las presentes bases.



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

ANEXO I

SOLICITUD DE PARCIPACIÓN EN EL VI CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO MUSICAL AFICIONADO EN EL MARCO DE LA BIENAL DE TEATRO MUSICAL DE ANDALUCÍA 2024

D/Dña. _____
con D.N.I número _____ y domicilio en
_____ de la localidad de _____,
provincia de _____ con É-mail
_____, como representante de la
Asociación/Grupo _____ con C.I.F
_____ y con N° Reg. Asoc., en su caso, _____,
mediante el presente SOLICITA participar en el CONCURSO DEL VI
CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO MUSICAL AFICIONADO, en el marco de
la BIENAL DE TEATRO MUSICAL DE ANDALUCÍA 2024, con la siguiente obra:

Título de la Obra _____
Autor _____
(Marcar X) Original _____ Adaptación _____
Duración _____ Minutos de descanso _____
N° Participantes _____ N° de técnicos _____
Montaje (Marcar X) Día anterior _____ Día de la función _____
Preferencia del 1º al 4º los días en que desea representar:
Sábado 23 Nov. _____ Sábado 30 Nov. _____
Domingo 24 Nov. _____ Domingo 1 Dic. _____

A tales efectos, de conformidad con las bases de la convocatoria se
adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante
- Fotocopia del DNI del representante legal
- Certificado de inscripción en el Reg. Asoc. And, en su caso.
- Curriculum o trayectoria del grupo
- Dossier de la obra (Sinopsis, Ficha artística y técnica y Rider)
- Copia del guión o libreto
- Cartel oficial y fotografías en formato digital
- Archivo con grabación completa de la obra
- Archivo con grabación completa de la obra

El firmante, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que conoce y acepta las bases del concurso.

2.- Que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Que la entidad a la que representa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria y la Agencia Autonómica Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

En _____ a _____ de _____ de 2024.

Firmado: _____

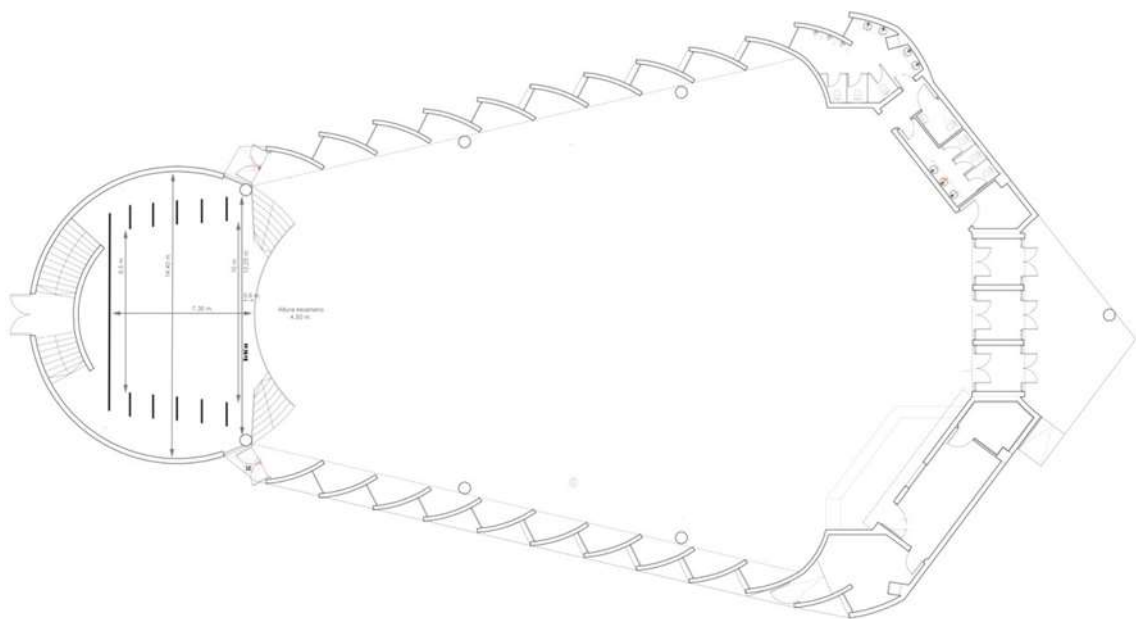
La participación implica la aceptación de las bases de la convocatoria así como el reconocimiento de la organización para la resolución de cualquier supuesto no previsto en las mismas.



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

ANEXO II

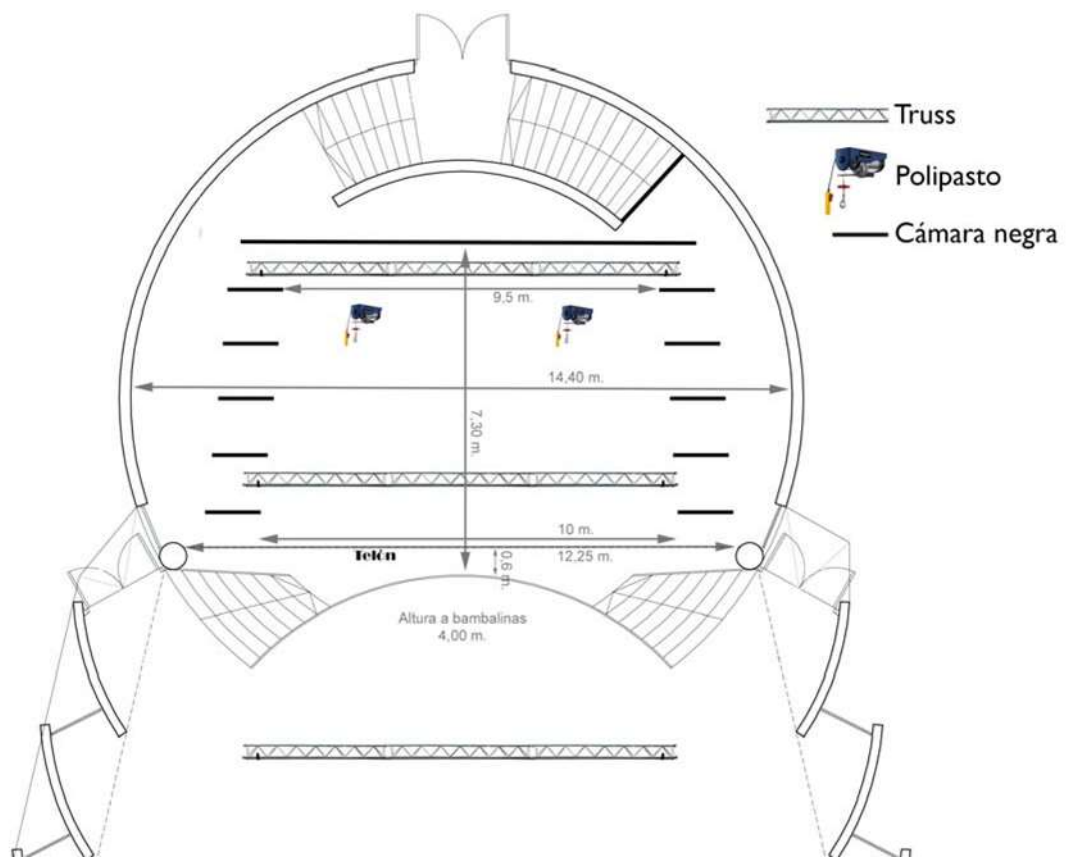
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AUDITORIO MUNICIPAL "ALCALDE FELIPE PÉREZ FERNÁNDEZ"



Camerinos: 4 individuales, 1 sala de maquillaje, 1 sala de multiusos dotada de espejos y servicios.

Capacidad: Aforo reducido a 250 espectadores.

Capacidad total de sala: 900 espectadores.



Cámara negra: 5 calles

Altura a bambalinas: 4,00 m.

Altura escenario: 5 m.

Elevadores: 2 puntuales fijos de 30 kg. de carga.



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

ANEXO III

MATERIAL TÉCNICO A DISPOSICIÓN DE LOS PARTICIPANTES

ILUMINACIÓN

- 4 Proyector Fresnel 1000W
- 2 Recorte 19 °
- 4 Recorte ETC 750W 25/50
- 8 Focos Mark SuperParLED 336 - 36
- LEDs RGB x 3W
- 8 Focos JB Systems 36 Leds RGB x 3W
- 4 Cabeza móvil Coef Mp 700 wash
- 3 Cabeza móvil Spot VP700
- Dimmer 6 canales
- Splitter DMX
- Mesa
- Cañón de seguimiento
- Máquina de humo
- Proyector Multimedia

SONIDO

- Sonido
- 4 Monitores Electro-voice
- Equipo sala JBL
- 8 Micros de diadema
- 6 Micros ambiente
- 2 Micros mano
- Mesa digital